



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1130



BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 4672/07 (1 anillado) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 028/07, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 296 del 5 de octubre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho

sw
pp



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1.130



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Altos Estudios Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 296 del 5 de octubre de 2009.

sr, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Al
1
3
0

RESOLUCION N°...1...1...3.. 0

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Altos Estudios Sociales

TÍTULO: MAGISTER EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario emitido por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en psicología y/o medicina. En caso de egresados de otras carreras universitarias que soliciten admisión por razones académicas atendibles, el Comité Académico evaluará los antecedentes del candidato y emitirá un dictamen justificado de aceptación o rechazo de la solicitud.
- Poseer competencia para leer textos en idioma inglés, francés o italiano, acreditada mediante evaluación o certificación sobre el particular.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Frecuencia	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	------------	----------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Fundamentos de Psicoanálisis I (curso teórico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Clínica de las Neurosis (curso teórico-práctico-obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Clínica de las Psicosis (curso teórico-práctico-obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Ciclo de Seminarios Especiales y Conferencias	Semanal	6 semanas	2	12
Taller Clínico I: Casuística y Presentación de Enfermos	Semanal	10 semanas	2	20
TOTAL DE HORAS DE CURSOS				128
Tutorías y Actividades de Investigación				40

Segundo Cuatrimestre

Fundamentos de Psicoanálisis II (curso teórico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Clínica de la Inhibición, Síntoma y Angustia (curso teórico-práctico-obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Curso Optativo	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Ciclo de Seminarios Especiales y Conferencias	Semanal	6 semanas	2	12

SW,



Asignatura	Frecuencia	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Taller Clínico II: Casuística y Presentación de Enfermos	Semanal	10 semanas	2	20
TOTAL DE HORAS DE CURSOS				128
Tutorías y Actividades de Investigación				40

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Dirección de la Cura: La Táctica de la Interpretación (curso teórico-práctico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Clínica de los Síntomas Contemporáneos (curso teórico-práctico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Curso Optativo	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Ciclo de Seminarios Especiales y Conferencias	Semanal	6 semanas	2	12
Taller Clínico III: Casuística y Presentación de Enfermos	Semanal	10 semanas	2	20
Taller de Tesis I	Semanal	16 semanas	2	32
TOTAL DE HORAS DE CURSOS				160
Horas de Investigación				40

Segundo Cuatrimestre

Dirección de la Cura: Estrategias de la Transferencia (curso teórico-práctico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Dirección de la Cura: Conclusiones de la Cura (curso teórico-práctico obligatorio)	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Curso Optativo	Semanal	16 semanas	2 hs por clase	32
Taller de Tesis II	Semanal	16 semanas	2	32
TOTAL DE HORAS DE CURSOS				128
Horas de Investigación				40

SN
 PP
 I
OTRO REQUISITO:
 - Trabajo Final de Tesis



Ministerio de Educación

1130



Total de horas de cursos, seminarios y conferencias,
Talleres clínicos y talleres de tesis: **544 horas**

Total de horas dedicadas a tutorías y tareas de Investigación: **160 horas**

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

ABD:

su
R
T
r
